



Documento de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de: **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para terapia de remplazo renal continuo** para atender las necesidades del **Departamento de Nefrología** del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir de Marzo a Diciembre de 2018.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa y lograr la elaboración de un contrato para que el **Departamento de Nefrología**, cuente con **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Reemplazo Renal Continuo**, para llevar a cabo los diversos procedimientos de Terapia de Reemplazo Renal Continua que realiza este Hospital, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y visión de este instituto.

Descripción del bien

El **Departamento de Nefrología** requiere de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Remplazo Renal Continuo** para llevar a cabo las actividades inherentes a la atención de pacientes pediátricos de nuestra institución, el cual consta de la siguiente descripción:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Mínimo 19 kits y Máximo 48 kits	Kits de Terapia de Remplazo Renal Continuo. Consta de Set de diálisis que deberá incluir todos los consumibles necesarios, para el desarrollo del procedimiento en las áreas de terapia intensiva. Para cada paciente con insuficiencia renal siendo de m2 de superficie de 0.2 HF20, 0.6 ST60, 1 ST 100, 1.5 ST 150, o sus respectivos equivalentes (cada set se deberá reemplazar cada 48-72 horas, aproximadamente), con 24 bolsas de soluciones de 5 litros cada una, para una terapia de 48 a 72 horas.

- Se requiere que el proveedor proporcione: Dos equipos Prisma Flex Nuevos, en préstamo a título gratuito, situación que marca el artículo 55 de la Ley de la materia, así mismo proporcionara, el mantenimiento preventivo y correctivo, la calibración del equipo, la capacitación para el personal médico y de enfermería del Departamento de Nefrología, la cual debe ser proporcionada de manera inmediata a la instalación de los equipos y será de conformidad con el plan de trabajo específico que determinen el área mencionada en función con sus necesidades, soporte técnico vía telefónica las 24 horas durante la vigencia del contrato, la cual deberá consistir en lo siguiente: Aplicaciones en el manejo de los Equipos Prisma Flex, Prescripción de Terapias de CRRT y Reportes de Fallas.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo de entrega

Las entregas serán de acuerdo a las necesidades del **Departamento de Nefrología**, quien notificara mediante oficio al Departamento de Almacenes y que serán solicitados al proveedor, quien deberá entregar en un lapso no mayor a tres días y el contrato derivado de la presente solicitud deberá de ser **abierto** con un **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia Intensiva de Remplazo Renal Continuo**, además el precio debe ser fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes, de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicado en Dr. Márquez no. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 5228-9917, ext. 2427, de conformidad con las especificaciones y condiciones que se mencionará en el presente documento.

Investigación de mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través de la Plataforma de Compranet, cotización presentada por el proveedor Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., que es la empresa que tiene los filtros solicitados por el área y el costo histórico con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente dictamen. **(Anexo 1).**



Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para la compra de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Reemplazo Renal Continuo**, siendo estos los insumos que se utilizan en los procedimientos de **Terapia de Reemplazo Renal Continuo (hemodiafiltración)** en este hospital se fundamentan en:

Este tipo de procedimiento será utilizado para las Terapias de Reemplazo Renal Continuo, que consiste en la extracción de líquidos (Hemofiltración, extracción de moléculas (Hemodiafiltración), HP (Hemoperfusión) y TPE (Plasmaferesis), los cuales están indicados para los pacientes que diagnóstica el Departamento de Nefrología y que son atendidos en el Departamento de Terapia Intensiva, Terapia Quirúrgica y Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y dichos pacientes son los que presentan insuficiencia renal aguda y/o hipervolemia (sobrecarga de líquidos), o para pacientes con enfermedades que hacen necesaria la extracción de componentes plasmáticos, cabe mencionar que el equipo en mención estará bajo resguardo en el Departamento de Nefrología y será responsabilidad del Departamento de Nefrología tanto su prescripción como su uso.

Así mismo se informa que la importancia de comprar los insumos mencionados y contar con el equipo Prisma Flex en préstamo a título gratuito, podremos llevar a cabo los procedimientos de Terapia de Reemplazo Renal Continuo, el cual es seleccionado para el manejo de falla renal aguda en pacientes desde recién nacidos, hasta la edad adolescente en estado clínico críticamente grave, la elección de la modalidad de Terapia de Reemplazo Renal depende de las indicaciones para la diálisis y el estado clínico del paciente, basándose en los siguientes factores:

- 1.- La edad y el tamaño del paciente.
- 2.- Estado cardiovascular del paciente.
- 3.- Si hay acceso vascular disponible.
- 4.- La disponibilidad de infraestructura, equipo y la experiencia del centro hospitalario.

Aunado a lo anteriormente mencionado, las indicaciones para la prescripción de estos procedimientos son las siguientes:

- 1.- Anormalidades electrolíticas graves;
- 2.- Hiponatremia;
- 3.- Hipernatremia, Hiperkalemia con repercusiones electro cardiográficas, hipervolemia sin respuesta a diuréticos y con inestabilidad hemodinámica, como hepático inducido por drogas, errores innatos del metabolismo, intoxicaciones, envenenamiento, sepsis, pacientes en catabolismo con necesidades de incremento nutricional y pacientes post-cirugía cardiovascular con complicaciones hemodinámicas, electrolíticas y metabólicas, pacientes trasplantados renales, cardíacos y hepáticos.

Lo antes mencionado permitirá mejores resultados en beneficio de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Reemplazo Renal Continuo**, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y **41 fracción VIII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción VII de su Reglamento.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. Para satisfacer el objetivo prioritario como en el caso que nos ocupa de la adquisición de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Reemplazo Renal Continuo** como se indica en el cuerpo de este documento se cumple con dichas condiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 22: Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II.- Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor

público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;...

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25401** para la contratación de los bienes antes indicados, autorizada en el **oficio 5430/0106/2018** signado por el **Subdirector de Recursos Financieros y el Jefe del Departamento de Presupuesto**, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán seleccionar el procedimiento que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en su fracción VIII menciona el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

El artículo 40 cita: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente documento obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41, fracción VIII

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamientos de bienes de marca determinada.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. VIII de la LAASSP y 72 F. VII de su Reglamento, por las razones ya expuestas, mismas que se encuentran de manera concentrada en el **Cuadro comparativo de alternativos y sustitutos que se presenta como anexo 2 del presente documento.**

Monto estimado

El costo total estimado con IVA incluido para la adjudicación de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para Terapia de Remplazo Renal Continuo** será de:

Mínimo: \$584,640.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100)

Máximo: \$1,461,600.00 (Un Millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Partida presupuestal:

25401.- "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes al hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

El proveedor propuesto es **Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.**, ya que presenta carta de apoyo por parte del fabricante lo cual asegura que cuenta con los insumos solicitados, ofrece las mejores condiciones en cuanto a, oportunidad y entrega de los bienes, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad del bien solicitado.

Datos Generales: Domicilio fiscal: Calle: **Puente de Piedra No. 65, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.**

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficacia: El llevar a cabo esta adjudicación directa, podemos obtener los insumos con la oportunidad que requiere este Departamento de Nefrología, ya que se invita a proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata asimismo cumpliendo los objetivos del Hospital.

Eficiencia: El hacer este procedimiento de adjudicación, permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que este insumo solicitado existe en el mercado en la calidad y cantidad requerida y a pesar de tener tres distribuidores de este tipo de kits, se determina que por precio el cual se determinó derivado de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

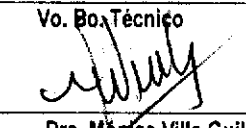
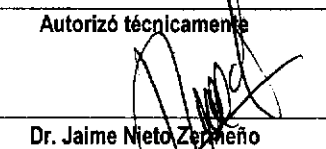
Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente documento y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dicte procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa de los bienes solicitados y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar a cabo el desarrollo de las actividades inherentes a esta área ya que al contar con este insumo el Hospital podrá atender en tiempo y forma a los pacientes y utilizar eficientemente los insumos y la mano de obra con que cuenta esta institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los veintitrés días del mes de febrero del 2018 en la Ciudad de México.

Área Requiriente  Dr. José Carlos Romo Vázquez Jefe del Departamento de Nefrología	Vo. Bo. Técnico  Dra. Mónica Villa Guillén Subdirectora de Asistencia Médica
Autorizó técnicamente  Dr. Jaime Nieto Zepeda Director médico	

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del dictamen técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **mínimo 19 kits y máximo 48 kits para terapia de remplazo renal continuo**, para atender las necesidades del **Departamento de Nefrología del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, a partir de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

CERTIFICACIÓN

SINACEAM

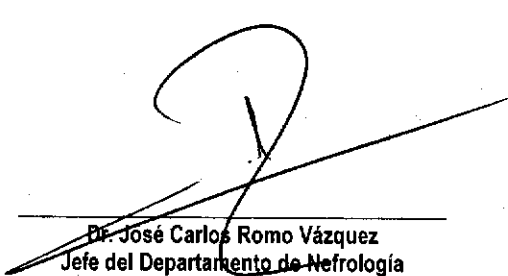
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

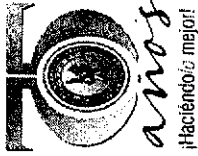
Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext.
www.himfg.edu.mx

ANEXO 2.- CUADRO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS

MÁQUINA PRISMA FLEX	MÁQUINA FRESENIUS
1.- Tiene filtros para pesos menores de 10 kg	1.- PROVEEDOR INHABILITADO
2.- Un solo set dura de 72 a 96 horas	2.- Un solo set dura 8 horas y se tiene que cambiar.
3.- MODALIDAD DE TERAPIA	3.- MODALIDAD DE TERAPIA
3.1.- Permite filtración de componentes plasmáticos con intercambio de plasma, así como hemofiltración, hemodiafiltración y plasmaferesis	3.1.- No permite filtración de componentes plasmáticos con intercambio de plasma.
4.- Filtros de alto flujo y bajo flujo con superficie corporal de .2 para menores de 10 kg y hasta 1.7 mayores de 90 kg con volumen de sangre menores a 60 ml y flujos de sangre de 20 ml minuto a 450 ml minuto.	4.- Filtros pequeños de .6 que equivalen a 50 ml minuto.

ATENTAMENTE


Dr. José Carlos Romo Vázquez
Jefe del Departamento de Nefrología



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3

FECHA 09 DE MARZO DE 2018

HOJA:

1 DE 1

¡Haciendo lo mejor!

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA DE
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE **MÍNIMO 19 KITS Y MÁXIMO 48 KITS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTÍNUO**

ÁREAS REQUERENTES: DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA

REQUISICIÓN O SOLICITUD: 2250/092/2018

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		PLANEAMIENTO		ACUERDO	
KITS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTÍNUO		SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE MÍNIMO 19 KITS Y MÁXIMO 48 KITS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTÍNUO . A FAVOR DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.		APROBADO	
- MÍNIMO 19 Y MÁXIMO 48 KITS. - CONSTA DE SET DE DIÁLISIS QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO EN LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA.		FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULOS: 134 CONSTITUCIONAL; Y 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 71 Y 72 FRACC. VII DE SU REGLAMENTO.			
CONTRATO ABIERTO:	SI NO	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA:	25401	MONTOS ESTIMADOS	MÍNIMO: \$584,640.00 MÁXIMO: \$1'461,600.00 I.V.A. INCLUIDO
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:	SI NO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	2250/016/2018 5430/0106/2018 5430/234/2018	LUGAR DE ENTREGA:	DEPARTAMENTO DE ALMACENES
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE:	SI NO	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS:	5220/1489/2017 5230/1101/2017	CONDICIONES DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES

SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN MÉDICA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS
VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA
				ÁREA REQUERENTE:

